

**DOÑA TERESA REYES ALVES, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025 por el Pleno de esta Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

A.- PARTE RESOLUTIVA.

A.2.- Expediente 3358/2025. Modificación presupuestaria nº 48-2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito

"ANTECEDENTES

I. Obra en el expediente la siguiente documentación de relevancia:

1. Solicitud de Modificación presupuestaria por parte de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 20 de octubre de 2025.
2. Informe de la Intervención municipal nº 2025-365 de fecha 20 de octubre de 2025, con carácter desfavorable debido al incumplimiento de la Regla de Gasto.

II. Se transcribe la propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Concejal de Hacienda con fecha 14 de noviembre de 2025, elevada a la Comisión Especial de Cuentas:

Vista la solicitud de modificación presupuestaria, en la modalidad de Suplemento de Crédito, que consta en el expediente, que es para para licitar la compra de alimentos, higiene personal y del hogar para las usuarios de Servicios Sociales, que se adjunta y con el siguiente detalle:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida Presupuestaria
Servicios Sociales	117.900,00	Prestación de servicios a personas en situación de dependencia. Licitación de compra de productos alimentarios, higiene personal y del hogar Servicios Sociales	2312.22105
Total	117.900,00		



II. Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
117.900,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00

Visto el informe de la Sra. Interventora Municipal nº 365/2025 con carácter desfavorable.

Con fecha 19 de noviembre de 2025, la Comisión Informativa Especial de Cuentas emitió dictamen favorable, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito número 48/2025 en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 117.900,00 euros financiados con cargo al Remanente de Tesorería para gastos Generales conforme al siguiente detalle:

I. Partidas de alta del presupuesto de gastos

Área	Importe	Descripción del gasto	Partida Presupuestaria
Servicios Sociales	117.900,00	Prestación de servicios a personas en situación de dependencia. Licitación de compra de productos alimentarios, higiene personal y del hogar Servicios Sociales	2312.22105
Total	117.900,00		

II. Partidas de alta del presupuesto de ingresos

Importe	Descripción del gasto	Partida presupuestaria
117.900,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un periodo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, además de su publicación en el Tablón de anuncios municipal.

TERCERO.- La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones.



**SECRETARIA
TRA**

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas y a la Intervención municipal para su contabilización.”

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en la Villa de Firgas, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Vicente Alexis Henríquez Hernández

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Teresa Reyes Alves

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

